



## Componente 3: Puesta en marcha y Prototipos circulares

Bases de la Convocatoria 2019



## Programa Oportunidades Circulares

### Componente 3: Puesta en marcha y Prototipos circulares

#### Bases de la convocatoria 2019

#### 1. Antecedentes

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley No.18.602 que tiene por misión promover el desarrollo productivo sostenible del país a través del diseño e implementación de programas e instrumentos para la mejora de la competitividad empresarial y territorial, con énfasis en las MIPYMES y en la articulación entre actores públicos y privados interesados.

BIOVALOR es un proyecto del Gobierno Uruguayo, que tiene como objetivo principal la transformación de residuos generados a partir de actividades agroindustriales y de pequeños centros poblados en energía y/o subproductos, con el fin de desarrollar un modelo sostenible de bajas emisiones (contribuyendo a la reducción de Gases de Efecto Invernadero - GEI), a través del desarrollo y transferencia de tecnologías adecuadas.

Con el fin de promover una transición eficaz hacia una economía más sustentable, ambas instituciones trabajan en conjunto para apoyar la generación de proyectos que se desarrollen dentro del paradigma de la Economía Circular, a través del programa de Oportunidades Circulares.

La economía circular propone un cambio de paradigma, donde la economía lineal de extracción, consumo y descarte se transforma a un modelo regenerativo y restaurativo desde la fase del diseño de productos y servicios. Busca fomentar el desarrollo económico global de forma sostenible, impulsando objetivos estratégicos claves, como la generación de crecimiento económico, la creación de empleo y la reducción de los impactos ambientales.<sup>1</sup>

El objetivo general del programa es impulsar la validación de ideas, la puesta en marcha de nuevas líneas de negocios y prototipos y la implementación de proyectos que promuevan una transición eficaz hacia la economía circular, contribuyendo al desarrollo productivo sostenible. De esta forma, se espera contribuir a la mejora de la productividad y rentabilidad de las empresas nacionales en base a modelos sostenibles, fomentando procesos innovadores en cadenas nacionales, y mejorar la articulación entre actores mediante el fortalecimiento del vínculo entre las empresas, y de éstas con la academia y el sector público.

**Las presentes bases establecen las condiciones del componente 3 del programa: Apoyo para la puesta en marcha de nuevas líneas de negocios y prototipos circulares**

---

<sup>1</sup> "Delivering the Circular Economy: A Toolkit for Policymakers", Ellen MacArthur Foundation 2015

## 2. Objetivo de la convocatoria para la puesta en marcha de nuevos negocios y prototipos circulares

El objetivo de la presente convocatoria es fomentar mejoras de productividad y competitividad en las empresas mediante la puesta en marcha de nuevos negocios circulares y/o el desarrollo de prototipos de nuevos productos (bienes, servicios) y/o procesos que se enmarquen en algunas de las líneas de acción de la economía circular: regenerar, compartir, optimizar, recircular, desmaterializar e intercambiar materiales, insumos y recursos utilizados en la producción, contribuyendo a reducir el impacto ambiental.

## 3. ¿Qué se entiende por puesta en marcha de nuevos negocios y/o prototipos circulares?

Por puesta en marcha se entiende el desarrollo de un nuevo negocio basado en productos, servicios o procesos alineados con alguna de las líneas de acción de la economía circular. Este nuevo negocio podrá ser a través de la generación de una nueva unidad/línea de negocios dentro de una empresa ya existente, o podrá implicar la creación de una nueva empresa que nace para implementar el negocio.

Un prototipo circular es una versión reducida, pero funcional, de un nuevo o significativamente mejorado producto, servicio o proceso, cuyo desarrollo debe estar alineado con alguna de las estrategias de la economía circular.

Las líneas de acción de la economía circular son:

- Regenerar: uso de energías y materiales renovables, restablecer la salud de los ecosistemas, devolver recursos biológicos a la naturaleza
- Compartir: uso de bienes/activos, reutilización a lo largo de su vida útil técnica, prolongar vida útil por reparación, mantenimiento, diseño y mejora
- Optimizar: mejora de rendimiento y eficiencia de los productos, eliminar residuos de producción y cadena suministro, uso de macrodata (bigdata), automatización y sensores
- Recircular: componentes y materiales a través de la remanufactura y reciclaje, y la recirculación de materiales renovables mediante digestión anaerobia, compostaje, extracción y aprovechamiento de compuestos bioquímicos de residuos
- Desmaterializar: el uso de recursos para proveer utilidad de forma virtual
- Intercambiar: reemplazar materiales antiguos por materiales no renovables más avanzados o materiales reciclados no biodegradables, uso de nuevas tecnologías
- Otras acciones alineadas a los principios de economía circular

## 4. ¿Quiénes pueden postular a esta convocatoria?

Podrán postularse:

1. Personas físicas residentes mayores de 18 años. En caso de resultar aprobada la postulación realizada por una persona física, deberá crear una empresa previamente a la firma de contrato con ANDE.

2. Personas jurídicas formalmente constituidas y con domicilio permanente en Uruguay, incluyendo empresas, asociaciones civiles e instituciones académicas.

3. Redes conformadas por al menos dos personas físicas y/o jurídicas, que cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 1 y 2 de esta sección. En el momento de la postulación se deberá acreditar la conformación de la red mediante la presentación de una única "Carta intención", detallando cuál será la participación de cada uno de los postulantes en el proyecto, y el aporte que cada postulante realizará al mismo. La carta deberá ser firmada por los representantes de cada una de las personas físicas y/o jurídicas que integren la red. En caso de resultar aprobada una postulación en red, todos los postulantes deberán contar con personería jurídica previo a la firma del contrato con ANDE.

Si el proyecto es presentado por personas físicas o es presentado por empresas que tengan menos de 24 meses de iniciada sus actividades, tendrán la opción de contar con el apoyo de una Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE) aprobada por ANDE. Las IPEs tienen por objetivo brindar servicios y apoyos a emprendedores y emprendimientos en las fases de ideación, formulación y seguimiento de proyectos (ver Anexo I) . Podrá consultarse la lista de IPEs en la página web de ANDE ([www.ande.org.uy](http://www.ande.org.uy)). Los honorarios correspondientes a los servicios prestados por la IPE serán abonados por ANDE de acuerdo a las condiciones detalladas en el Anexo I.

### **Entidad Ejecutora**

Al momento de la postulación, se deberá indicar una **Entidad Ejecutora**. Se entiende por Entidad Ejecutora a la persona jurídica que será responsable ante ANDE y BIOVALOR por el desarrollo e implementación del proyecto.

En caso de postular una persona física, ésta postulará como **Entidad Ejecutora**. En caso de resultar beneficiada, la **Entidad Ejecutora** pasará a ser la empresa creada para la firma del contrato.

Si la postulación es realizada por dos o más personas físicas y/o jurídicas en forma conjunta, todos los postulantes compartirán la responsabilidad frente a ANDE y BIOVALOR. Sin perjuicio de ello, deberá designarse a uno de los postulantes como **Entidad Ejecutora** del proyecto.

### **Otras instituciones**

Se valorará que el proyecto cuente con el apoyo de **organismos e instituciones** públicas o privadas, nacionales e internacionales, con experiencia en la temática central de la propuesta y con capacidades técnicas adecuadas para apoyar el desarrollo y/o ejecución de parte de las actividades planteadas. La participación de organismos e instituciones de apoyo es opcional. No se considera como institución experta a las IPEs que participen del proceso.

## **5. ¿Cuál es el apoyo que brindará el programa?**

Se cofinanciará en forma no reembolsable proyectos que impliquen la puesta en marcha de nuevos negocios

circulares y/o el desarrollo de prototipos de nuevos productos (bienes, servicios) y/o procesos circulares, con un monto máximo a otorgar por proyecto de USD 40.000 (cuarenta mil dólares estadounidenses). El monto de apoyo a otorgar en cada proyecto no podrá superar el porcentaje máximo de cofinanciamiento de acuerdo a las siguientes categorías:

**Montos máximos a otorgar por proyecto y % de cofinanciamiento:<sup>2</sup>**

Categoría de Clasificación	Monto máximo de apoyo por proyecto	% máximo de cofinanciamiento del proyecto
<p><b>Categoría MIPYME y otras instituciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Personas físicas</li> <li>Asociaciones empresariales</li> <li>Instituciones académicas</li> <li>Empresas que pertenezcan a la categoría MIPYME (por criterio de facturación)</li> <li>Redes donde <b>al menos 50%</b> de los postulantes pertenezcan a la categoría: <b>MIPYME y otras instituciones</b></li> </ul>	40.000 USD	80%
<p><b>Categoría No MIPYME</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Empresas que no pertenecen a la categoría MIPYME (por criterio de facturación)</li> <li>Redes donde <b>más del 50%</b> de los postulantes pertenezcan a la categoría: <b>No MIPYME</b></li> </ul>	40.000 USD	50%

Se consideran empresas pertenecientes a la categoría MIPYME por criterio de facturación, a todas aquellas empresas que en el último ejercicio hayan tenido una facturación de hasta 75 millones de UI de acuerdo a la normativa vigente<sup>3</sup>.

Los aportes mínimos requeridos a los postulantes como contraparte no podrán provenir en ningún caso de organismos y/o fondos estatales y/o paraestatales. De los aportes requeridos como contraparte, como

<sup>2</sup> Excepcionalmente, podrán considerarse proyectos que impliquen un monto o un plazo superior al establecido en las presentes bases, siempre y cuando se justifique debidamente su impacto en términos de beneficiarios atendidos y mejora de la competitividad a nivel nacional. Se sugiere consultar con el equipo técnico de ANDE y BIOVALOR en forma previa a la postulación.

<sup>3</sup> <http://www.miem.gub.uy/web/mipymes/-/%C2%BFes-mi-empresa-una-mipyme->. Se utilizará como referencia el valor de la UI vigente al día de cierre de la convocatoria.

mínimo el 50% deberá ser aportado en dinero, pudiendo reconocerse el restante porcentaje como aporte en especie. Se entiende por aporte en especie únicamente las horas de recursos humanos destinadas al proyecto.

Se permitirá la recepción de aportes adicionales al proyecto, provenientes de otras instituciones participantes, pero en ningún caso éstos se considerarán integrando el monto total del proyecto postulado.

## 6. ¿Qué gastos se pueden financiar con los fondos de la presente convocatoria?

Se podrán reconocer los gastos asociados a todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos de puesta en marcha de nuevos negocios circulares y/o el desarrollo de prototipos de nuevos productos (bienes, servicios) y/o procesos circulares, y la obtención de los resultados comprometidos, tales como:

- Insumos para el diseño y construcción de prototipos
- Desarrollo de pruebas de concepto y/o laboratorio, experimentación, pruebas de ensayo y error.
- Actividades de Investigación y desarrollo aplicado (no básico) necesaria para el desarrollo del prototipo
- Desarrollo y aplicación de base tecnológica (desarrollo de softwares, desarrollo de nuevos procesos basados en la incorporación de nuevas tecnologías, etc.)
- Puesta en operación del proyecto
- Estudios de mercado y estrategias de promoción y de comercialización
- Asistencia técnica especializada y consultorías.
- Capacitaciones y visitas o misiones tecnológicas que permitan el desarrollo de capacidades nacionales
- Certificaciones
- Maquinaria y equipos (\*)

(\*) Aclaración: se podrá financiar hasta un máximo de 70% del monto total del proyecto en el rubro maquinaria y equipamiento. El porcentaje final a financiar bajo este rubro en cada proyecto podrá ser ajustado por el Comité Evaluador del proyecto.

## 7. ¿Qué gastos no se pueden reconocer?

No se podrán reconocer gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Compra de inmuebles, vehículos<sup>4</sup> o terrenos.

---

<sup>4</sup> Excepcionalmente, podrá considerarse la adquisición de vehículos en caso de que sea un componente indispensable del proyecto, y siempre y cuando se justifique debidamente que sea una actividad imprescindible para el éxito del proyecto. Se sugiere consultar con el equipo técnico de ANDE y BIOVALOR en forma previa a la postulación.

- Obras civiles y de construcción no vinculadas en forma directa al proyecto.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquier persona participante del proyecto.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto cuando represente un costo para el beneficiario del proyecto.
- Gastos operativos de las entidades participantes no vinculados al proyecto y gastos operativos que se estén realizando con anterioridad al desarrollo del proyecto.

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE<sup>5</sup>.

## 8. ¿Cuál es el proceso de la convocatoria?

### Postulación

La convocatoria permanecerá abierta desde el 03 de abril de 2019 hasta el 28 de junio de 2018 a las 14:00 hs.

La postulación deberá realizarse a través del sistema de postulación de ANDE al cual se accede a través de la página web de ANDE ([www.ande.org.uy](http://www.ande.org.uy)) en: Convocatorias > Convocatoria Programa de Oportunidades Circulares > Puesta en marcha y prototipos Circulares.

Para realizar la postulación web es necesario completar el formulario de postulación que contiene los siguientes ítems:

- Breve caracterización del sector o la actividad al que pertenecen la o las empresas participantes, descripción de las principales estrategias que ha seguido el sector, e identificación de los desafíos que enfrenta para su crecimiento.
- Identificación de problemas u oportunidades a abordar a través del proyecto y los resultados/productos esperados, tanto para los postulantes como para el sector si corresponde
- Identificación de la propuesta técnica y metodología, describiendo el grado de novedad y valor agregado para los postulantes y para el país.
- Antecedentes de las entidades participantes (postulante, otras instituciones participantes, entidades expertas), sus capacidades y experiencia que avalan la pertinencia de su participación en el proyecto.
- Objetivos y plan de trabajo detallando las actividades necesarias para la ejecución del proyecto, el presupuesto previsto y el cronograma de ejecución.
- Descripción del impacto económico y ambiental que se espera obtener por el desarrollo del proyecto (ej.: incremento de ventas, exportaciones, empleo, disminución de emisiones, desechos, etc.).

---

<sup>5</sup> <https://www.ande.org.uy/espacio-beneficiarios#reglamento-de-compras-y-servicios-para-proyectos-de-ande>

- Estrategia de generación de valor, incluyendo una proyección de ingresos y costos esperados.

En el caso de postular con el apoyo de una IPE, la postulación web deberá contar con una nota firmada por un representante de la IPE, donde se detalle el apoyo a la postulación.

Al momento de la postulación, únicamente para el caso de personas jurídicas, se deberán presentar los comprobantes de estar al día con las obligaciones tributarias correspondientes a la Entidad Ejecutora (BPS-DGI).

## Evaluación

El proceso de evaluación se desarrollará durante los meses de julio y agosto del 2019. El proceso se realizará en dos etapas:

### **Etapas 1: Elegibilidad**

El equipo técnico de ANDE y BIOVALOR verificará el cumplimiento de condiciones e información requerida para la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, el equipo se comunicará con la empresa postulante otorgando un plazo para la presentación de lo solicitado. Una vez realizada la comunicación antes mencionada, el postulante que no presente la información requerida y/o no realice las aclaraciones pertinentes en los plazos estipulados, será automáticamente eliminada del proceso de evaluación.

Los proyectos que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

### **Etapas 2: Evaluación Técnica**

Se llevará adelante un análisis técnico de las propuestas presentadas, en base a los siguientes criterios:

- a. Grado de circularidad de la propuesta:

Se valorará el grado en que la propuesta contribuya a preservar y mejorar el capital natural, a optimizar el uso de recursos, y a minimizar externalidades ambientales negativas derivadas de los procesos productivos, de acuerdo con los lineamientos de la economía circular explicitados en las presentes bases.

- b. Validación técnica de la propuesta:

Se valorará que el proyecto muestre una propuesta técnica que justifique las probabilidades de éxito en su ejecución<sup>6</sup>, se cuente con la información y los acuerdos necesarios entre las empresas participantes para su implementación y que la solución técnica propuesta sea coherente con los resultados esperados del proyecto.

---

<sup>6</sup> La validación técnica se refiere a verificación de factibilidad de la propuesta a implementar a nivel nacional o internacional.

c. Factibilidad económica de la propuesta:

Se valorará que el proyecto presente beneficios económicos esperados por nuevos ingresos o ahorros de costos en los procesos productivos que sean sostenibles en el corto o mediano plazo.

d. Valor estratégico de la propuesta:

Se valorará la contribución de la propuesta al dinamismo de la actividad, mediante la identificación de nuevas oportunidades de negocio, a la creación de nuevos servicios y/o a la difusión de nuevas tecnologías, valorándose especialmente la capacidad de actuar como multiplicador de experiencias circulares. Adicionalmente, se valorará tanto el impacto ambiental como social del proyecto, considerándose su contribución a la solución de desafíos ambientales y sociales, como ser la incorporación de perspectivas de género y/o la consideración de poblaciones vulnerables.

e. Proyectos presentados por red de actores:

Se valorará que el proyecto sea propuesto por una red conformada por empresas, emprendedores, asociaciones y/o instituciones académicas, que proponga la colaboración entre los diferentes actores participantes para alcanzar un resultado y/o que provea una solución a una problemática para un conjunto de empresas.

f. Antecedentes y capacidades del equipo postulante:

Se valorará que el equipo de trabajo esté compuesto por un grupo multidisciplinario con la experiencia y conocimiento necesario para implementar esta idea, o que tenga la capacidad para generarlo en el tiempo requerido por el proyecto.

La evaluación técnica será realizada por un Comité Técnico de Evaluación, conformado por técnicos/as de ANDE, de BIOVALOR y/o evaluadores externos con conocimiento experto en la temática de los proyectos. El Comité podrá eventualmente solicitar información ampliatoria, aclaratoria y/o la realización de entrevistas con las entidades que presenten las propuestas.

Como resultado del proceso de evaluación, el Comité Técnico realizará un Informe de Evaluación sobre los proyectos, conteniendo un orden de prelación, y una recomendación de los proyectos a seleccionar para ser apoyados en el marco de la convocatoria.

## Aprobación

En base a las recomendaciones contenidas en el Informe de Evaluación y considerando las no objeciones por parte del Directorio de BIOVALOR, el Directorio de ANDE adoptará resolución definitiva sobre el otorgamiento o no del apoyo al proyecto postulado en la presente convocatoria.

## Implementación

Una vez aprobado el proyecto, se firmará un convenio entre la Entidad Ejecutora del proyecto, y ANDE, dando inicio a la etapa de ejecución del proyecto.

Los proyectos podrán tener una duración máxima de hasta 12 meses para su implementación. Dentro de ese período deberán ejecutarse todas las actividades previstas en el proyecto presentado. Todos los proyectos deberán comenzar sus actividades antes del 31 de diciembre de 2019.

ANDE realizará desembolsos en forma cuatrimestral de acuerdo al siguiente cronograma:

Cronograma de Desembolsos		
1er. desembolso	Al inicio del proyecto	40%
2do. desembolso	A los cuatro meses de ejecución (previa acreditación de gastos)	30%
3er. desembolso	A los ocho meses de ejecución (previa acreditación de gastos)	20%
4to. desembolso	Al cierre del proyecto (previa rendición final de gastos)	10%

Al inicio del proyecto, ANDE realizará un desembolso inicial como anticipo del 40% del monto del aporte a otorgar, dentro de los 20 días de inicio de la ejecución.

ANDE realizará los siguientes desembolsos del 30% y 20% del monto del aporte en forma cuatrimestral, de acuerdo con el cumplimiento de metas intermedias relacionadas a la ejecución de actividades estipuladas en el proyecto, la aprobación de los informes de avance y rendición de gastos por parte de ANDE y la acreditación del uso de los montos desembolsados en el cuatrimestre anterior. El conjunto de metas será acordado previo al inicio de la ejecución de los proyectos. La Entidad Ejecutora del proyecto informará a ANDE el cumplimiento de las metas pactadas, de acuerdo con el cronograma de actividades incluido en el proyecto. Toda demora en el proceso de ejecución deberá ser comunicada a la ANDE con antelación al vencimiento previsto. La Entidad Ejecutora deberá aportar toda la información y documentación necesaria para respaldar el nivel de cumplimiento de las metas.

El último desembolso del 10% se realizará al cierre del proyecto, previa aprobación del informe final y rendición de gastos por parte de ANDE.

La Entidad Ejecutora deberá entregar a la ANDE y a BIOVALOR, con una frecuencia cuatrimestral, un informe de seguimiento del proyecto detallando el grado de avance alcanzado y una rendición de gastos, en los

formatos previstos por ANDE.

ANDE y BIOVALOR realizarán un monitoreo de los procesos y actividades reservándose el derecho de solicitar información adicional cuando lo entiendan necesario y las entidades participantes deberán permitirles el acceso o quien éstas designen, a la información requerida para el monitoreo y evaluación del proyecto.

En caso de que se constatare incumplimiento total o parcial de metas, falsificación de información o fallas en los procedimientos de adquisiciones acordados en el convenio por parte de la Entidad Ejecutora, ANDE y BIOVALOR procederán a suspender (temporaria o definitivamente) la ejecución del proyecto y se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa nacional correspondiente.

### **9. Sobre el monto de la convocatoria**

Se ha asignado un monto USD 240.000 (doscientos cuarenta mil dólares americanos) para el total de proyectos que resulten seleccionados en la presente convocatoria.

ANDE y BIOVALOR se reservan el derecho de no asignar todo el monto presupuestado, así como podrán evaluar una ampliación del monto -sujeto a disponibilidad- destinado, si quedaran propuestas calificadas como excelentes o muy buenas fuera del monto estipulado.

### **10. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria**

ANDE y BIOVALOR se reservan el derecho de desistir de la convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de quien participa a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

### **11. Modificaciones**

ANDE y BIOVALOR podrán por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo de presentación de propuestas, modificar los documentos mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por quienes postulan. Las "aclaraciones" serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la convocatoria.

### **12. Reglamento Operativo del Programa de Oportunidades Circulares –componente 3**

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa de Oportunidades Circulares –componente 3, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)<sup>7</sup>.

### **13. Aceptación de los términos y condiciones**

Por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, se entenderá que todas las personas o empresas que

---

<sup>7</sup> En cumplimiento Artículo 3.7, Cap III, del Reglamento Operativo del Fondo para el Desarrollo ANDE.

presenten una propuesta conocen y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

#### **14. Consultas y aclaraciones**

Quienes postulan podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 10 (diez) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado. Las consultas deberán realizarse por escrito a [oportunidadescirculares@ande.org.uy](mailto:oportunidadescirculares@ande.org.uy). Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

#### **15. Consentimiento de tratamiento de datos**

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que ANDE y BIOVALOR den tratamiento a sus datos personales según lo dispuesto por la Ley 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales y Habeas Data) y por los Decretos 664/008 y 414/009.

Lo anterior implica que, en el tratamiento de los datos personales proporcionados por quienes postulan, los mismos sólo podrán ser utilizados para las finalidades para las que han sido solicitados a su titular. En tal sentido, se garantizará un nivel de protección adecuado y conforme a la legislación citada.

#### **16. Autorización**

Quienes presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE y a BIOVALOR a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo Ande.

#### **17. Fondo para el Desarrollo ANDE**

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, serán atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19.337 y su reglamentación.

## ANEXO I - Rol de la Institución Patrocinadora Emprendimientos (IPE)

Si el proyecto es presentado por personas físicas o es presentado por empresas que tengan menos de 24 meses de iniciada sus actividades, tendrán la opción de contar con el apoyo de una Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE) aprobada por ANDE. Las IPEs tienen por objetivo brindar servicios y apoyos a emprendedores y emprendimientos en las fases de ideación, formulación y seguimiento de proyectos

La IPE que avala el proyecto será un aliado de ANDE que deberá cumplir las siguientes actividades:

- Ser el nexo entre ANDE y los postulantes, despejando dudas, consultas, fortaleciendo la propuesta y alcance del proyecto y/o emprendimiento.
- Ayuda en la formulación de Proyectos: la IPE trabajará en conjunto con los postulantes en la etapa de formulación de proyectos.
- Firma de contratos de los proyectos: la IPE deberá asesorar al postulante acerca de la elección de la forma jurídica a adoptar y de los pasos a seguir para concretar la apertura de la empresa, en caso de corresponder, así como guiarlo para obtener los documentos requeridos para la firma del contrato.
- Seguimiento de los proyectos aprobados: mediante staff, tutores, mentores y/o consultores, la IPE deberá apoyar al beneficiario para el cumplimiento del plan de trabajo, detectando desviaciones y acciones correctivas en la ejecución, facilitando herramientas para el crecimiento del beneficiario y el proyecto, buscar oportunidades de mejora, facilitar el acceso a redes de contactos, entre otras actividades que tengan como fin lograr una mejor ejecución del proyecto. A su vez, la IPE deberá apoyar en la realización de los diversos informes a presentar a ANDE.

Para ver el listado de Instituciones Patrocinadoras Emprendimientos IPEs ANDE ingresar a la página web de ANDE ( [www.ande.org.uy](http://www.ande.org.uy) ).

En caso de resultar aprobado un proyecto avalado por una IPE, ANDE abonará a la IPE, en forma adicional al costo del proyecto postulado, el monto de USD 3000 (dólares tres mil), que se desembolsará en dos pagos: 60% dentro de los 10 días hábiles de la firma del contrato y el 40% al finalizar formalmente el proyecto.

